

ACUERDO N° 026

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión de 12 de agosto de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante artículo 25 del Acuerdo No. PSAA14-10197, creó transitoriamente, para la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 03.
2. Que la doctora **CLAUDIA YANETH PÁEZ VARGAS** solicitó licencia no remunerada y renunciable para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 en el despacho del doctor Jesús Vall De Rutén Ruiz.
3. Que el señor **GUSTAVO ALONSO HERNÁNDEZ**, solicitó licencia no remunerada y renunciable en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 (cargo creado mediante Acuerdo 9892 de 2013 y prorrogado por el No. 10195 y aclarado con el No. 10197 de 2014), el cual viene desempeñado en provisionalidad, a partir de la fecha en que tome posesión en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 2 de la Relatoría de Tutelas de la Corporación, y solicita autorización para hacer dejación del cargo sin necesidad de esperar la posesión de su reemplazo.
4. Que se hace necesario decidir sobre la provisión del cargo creado para la Secretaría de la Sala, sobre las solicitudes de licencias no remuneradas y los reemplazos respectivos en dichos cargos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en provisionalidad a la doctora **DANIELA ORTIZ SILVA** en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 03 para la Secretaría de la Sala, creado por el artículo 25 del Acuerdo No. PSAA14-10197.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, conceder licencia no remunerada y renunciable por el término de tres (3) meses, a la doctora **CLAUDIA YANETH PÁEZ VARGAS** en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 03, a partir de la fecha en que se poseione como Auxiliar Judicial Grado 01 del despacho del doctor Jesús Vall de Rutén Ruiz, asimismo se le autoriza para hacer dejación del cargo sin necesidad de que se poseione su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establece el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, conceder licencia no remunerada y renunciable al señor **GUSTAVO ALONSO HERNÁNDEZ**, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 03 al servicio de la Secretaría de la Sala, por el término de un (1) mes y dieciocho (18) días, toda vez que en virtud del Acuerdo No. 017 del 9 de junio de 2014, el referido señor hizo uso de licencia no remunerada por el término de un (1) mes y doce (12) días; así mismo, se le autoriza para hacer dejación del cargo sin necesidad de esperar la posesión de su reemplazo.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a la señora **GLORIA LEONOR GUILLÉN PEÑUELA** Auxiliar Judicial Grado 3 al servicio de la Secretaría de la Sala, en reemplazo de la doctora Claudia Yaneth Páez Vargas y durante el término en que ésta se desempeñe como auxiliar Judicial Grado 1 del despacho del doctor Jesús Vall de Rutén Ruiz.

ARTÍCULO QUINTO: Designar en provisionalidad al señor **OSCAR LEONARDO GARCÍA RÍOS** en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 03 al servicio de la Secretaría de la Sala, en reemplazo del señor Gustavo Alonso Hernández.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese, y si los designados aceptan y acreditan las calidades, déseles posesión.

Expedido en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE



JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



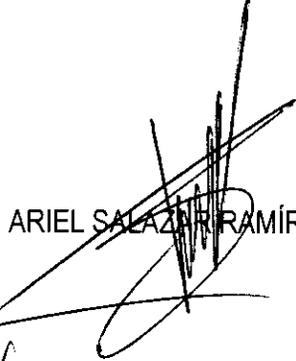
MARGARITA CABELLO BLANCO



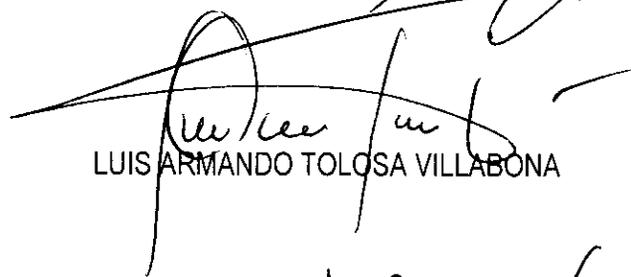
ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO



FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ



ARIEL SALAZAR RAMÍREZ



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA



NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

ACUERDO N° 027

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión de 12 de agosto de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 026 de la fecha se nombró en provisionalidad a la señora **GLORIA LEONOR GUILLÉN PEÑUELA** en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 03 al servicio de la Secretaría de la Sala, y en tal virtud solicita licencia no remunerada y renunciable -por el término en que se desempeñe en dicho cargo-, en el cargo de Escribiente Nominado de la misma dependencia, el cual desempeña en propiedad.
2. Que se hace necesario proveer su reemplazo,

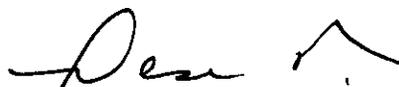
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, se concede licencia no remunerada y renunciable a la señora **GLORIA LEONOR GUILLÉN PEÑUELA**, en el cargo de Escribiente Nominado, por el término en que se desempeñe como Auxiliar Judicial Grado 03 de la Secretaría de la Sala y se le autoriza para hacer dejación del cargo sin necesidad de esperar la posesión de su reemplazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar en provisionalidad al señor **EDGAR MAURICIO PEÑA ROJAS** en el cargo de Escribiente Nominado al servicio de la Secretaría de la Sala, en reemplazo de la señora Gloria Leonor Guillén Peñuela.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese, y si el designado acepta, y acredita las calidades, désele posesión.

Expedido en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE

JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO BLANCO



ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Fernando Giraldo Gutiérrez
FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ

~~*Ariel Salazar Ramírez*~~
ARIEL SALAZAR RAMÍREZ

~~*Luis Armando Tolosa Villabona*~~
LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

Ninon Lucinda Oviedo Ferreira
NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

ACUERDO N° 028

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión de 12 de agosto de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 027 de la fecha se nombró en provisionalidad al señor **EDGAR MAURICIO PEÑA ROJAS** en el cargo de Escribiente Nominado al servicio de la Secretaría de la Sala, y en tal virtud solicita licencia no remunerada y renunciable en el cargo de Citador Grado 05 de la misma dependencia, el cual desempeña en provisionalidad.
2. Que se hace necesario conceder la licencia y proveer su reemplazo,

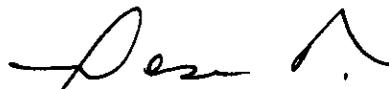
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, se concede licencia no remunerada y renunciable al señor **EDGAR MAURICIO PEÑA ROJAS**, en el cargo de Citador Grado 05 de la Secretaría de la Sala -el cual desempeña en provisionalidad-, por el término de un (1) mes y veinte (20) días, toda vez que en virtud del Acuerdo No. 020 de 18 de junio de 2014 el referido señor disfrutó de licencia no remunerada por el término de un (1) mes y diez (10) días; así mismo se le autoriza para hacer dejación del cargo sin necesidad de esperar la posesión de su reemplazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar en provisionalidad a la señorita **NURY CORREAL MENDOZA** en el cargo de Citadora Grado 05, al servicio de la Secretaría de la Sala, en reemplazo del señor Edgar Mauricio Peña Rojas.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese, y si la designada acepta, y acredita las calidades, désele posesión.

Expedido en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE

JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO BLANCO



ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Fernando Giraldo Gutiérrez
FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ

~~*Ariel Salazar Ramírez*~~
~~ARIEL SALAZAR RAMÍREZ~~

~~*Luis Armando Tolosa Villabona*~~
~~LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA~~

Ninón Lucinda Oviedo Ferreira
NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

ACUERDO N° 029

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión extraordinaria de 19 de agosto de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante artículo 14 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, creó cinco cargos de Auxiliar Judicial Grado 02, uno en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, que no los tengan creados, para la fecha se encuentra vacante uno de los mencionados cargos, esto en el despacho del doctor Luis Armando Tolosa Villabona.
2. Que igualmente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante artículo 25 numeral 6 del Acuerdo No. PSAA14-10197, creó transitoriamente, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial Grado 02, en los despachos de magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, los cuales corresponden a los despachos de los magistrados Fernando Giraldo Gutiérrez y Ariel Salazar Ramírez.
3. Que se hace necesario decidir sobre la provisión de dichos cargos creados para los despachos los cuales se encuentran, el primero prorrogado y los segundos creados hasta el 15 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en provisionalidad al doctor **IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA** en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 02 al servicio del despacho del magistrado Luis Armando Tolosa Villabona, prorrogado mediante Acuerdos PSAA14-10195, 10196 y 10197 del Consejo Superior de la Judicatura hasta el 15 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar en provisionalidad a los doctores **JUAN CARLOS HIGUERA MATEUS** y **LUZ NELLY TRUJILLO VILLANUEVA** en los cargos de Auxiliar Judicial Grado 02 al servicio de los despachos de los magistrados Fernando Giraldo Gutiérrez y Ariel Salazar Ramírez, respectivamente, creados por el artículo 25 del Acuerdo No. PSAA14-10197.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese, y si los designados aceptan y acreditan las calidades, déseles posesión.

Expedido en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE

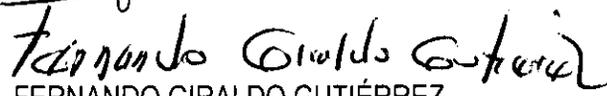

JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO-BLANCO



ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO



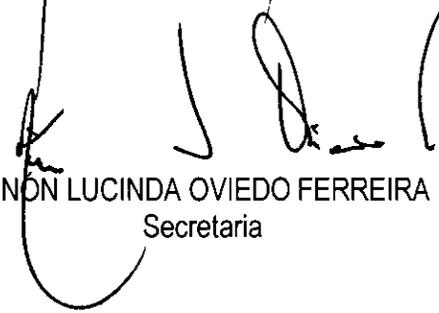
FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ



ARIEL SALAZAR RAMÍREZ



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA



NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

ACUERDO N° 030

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión ordinaria de 21 de agosto de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante artículo 25 numeral 3 del Acuerdo No. PSAA14-10197, creó transitoriamente, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial Grado 02, en la Relatoría de la Sala de Casación Civil.
3. Que se hace necesario decidir sobre la provisión de dichos cargos creados hasta el 15 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en provisionalidad a los doctores **SANTIAGO LONDOÑO BLANDÓN** y **ANDRÉS MAURICIO CHARRY CARBONELL** en los cargos de Auxiliar Judicial Grado 02 al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Civil, creados por el artículo 25 del Acuerdo No. PSAA14-10197 y hasta el 15 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, y si los designados aceptan y acreditan las calidades, déseles posesión.

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE

JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO BLANCO



ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Fernando Giraldo Gutiérrez
 FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ

~~ARIEL SALAZAR RAMÍREZ~~

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA
 Secretaria

ACUERDO N° 031

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión ordinaria de 27 de agosto de 2014, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación de 27 de agosto de dos mil catorce (2014), el doctor **FREDY ANDRÉS NOSSA VARGAS** Auxiliar Judicial grado 03, al servicio de la Sala de Casación Civil, presentó solicitud de licencia no remunerada y renunciante para ocupar el cargo de Profesional Especializado grado 33, al servicio del despacho de la doctora Margarita Cabello Blanco, a partir de la fecha que tome posesión del mismo y durante el término que se desempeñe en el mismo.
3. Que se hace necesario proveer su reemplazo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, se concede licencia no remunerada y renunciante al doctor **FREDY ANDRÉS NOSSA VARGAS**, en el cargo de Auxiliar Judicial grado 03 al servicio de la Sala de Casación Civil, por el término que se desempeñe como Profesional Especializado grado 33 al servicio del despacho de la doctora Margarita Cabello Blanco sin que exceda los tres (3) meses que la norma dispone; así mismo se le autoriza para hacer dejación del cargo sin necesidad de esperar la posesión de su reemplazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar en provisionalidad al señor **GONZALO RIVERA URRIBO** en el cargo de Auxiliar Judicial grado 03, al servicio de la Sala de Casación Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese, y si el designado, y acredita las calidades, désele posesión.

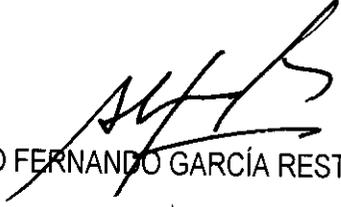
Expedido en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE

JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO-BLANCO



ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO



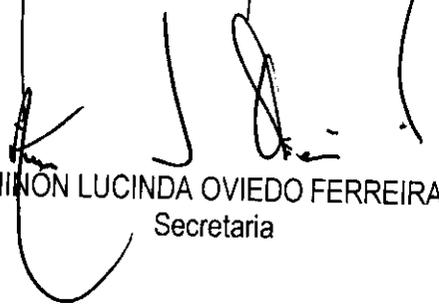
FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ



ARIEL SALAZAR RAMÍREZ



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA



NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria